



CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
COMUDE



27A. INFORMACION CLASIFICADA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ DEL DEPARTAMENTO DE
ESCUINTLA. -----

HACE CONSTAR

Que el Consejo Municipal de Desarrollo-COMUDE- del Municipio de Siquinalá del departamento de Escuintla **no ha realizado ninguna clasificación d información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **Los datos sensibles o personales**, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 “Aquellos datos personales que se refieren a las características física o morales de las personas o a hechos circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones intimas de similar naturaleza”.
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indicada en la Ley de Renap Art.6 Literal j “Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de las personas, su número de identificación, profesión y oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia**”.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Ing. Jorge Antonio Elías Pú Castro

Secretario COMUDE

